



4.5 Curso de Adaptación para titulados

a. DESCRIPCIÓN DEL CURSO PUENTE O DE ADAPTACIÓN

Los alumnos de la Universidad de Valladolid que cursaban sus estudios de Ingeniería Técnica Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias podían optar, una vez obtenido el título, a cursar el segundo ciclo de la titulación de Ingeniero Agrónomo, ofertado por la Universidad de Valladolid. A este segundo ciclo podían acceder sin complementos de formación, de acuerdo con lo previsto en los planes de estudios correspondientes.

El nuevo marco normativo para las titulaciones universitarias implica la extinción progresiva de los segundos ciclos a los que tenían acceso los Ingenieros Técnicos, quienes, por otra parte, manifiestan su interés por obtener el título de Graduado. Por ello se ha optado por el diseño de un itinerario formativo específico para que los titulados en Ingeniería Técnica Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias por la Universidad de Valladolid puedan obtener el título de Grado en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias.

a.1. Modalidad de enseñanza

Semipresencial

a.2. Número de plazas ofertadas para el curso

Se ofertarán anualmente 40 plazas

a.3. Normativa de permanencia

La normativa de permanencia para los estudiantes del curso de adaptación será la establecida por la universidad para el resto de estudiantes.

a.4. Créditos totales del curso

60 créditos ECTS

a.5. Centro de impartición

Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias de Palencia

b. JUSTIFICACIÓN

El Curso de Adaptación que se propone responde a lo previsto en el Anexo I, punto 4.4 del RD 861/2010 donde se considera la oferta de un *diseño curricular concreto para el acceso a las enseñanzas de Grado por parte de titulados de la anterior ordenación*. El curso está diseñado específicamente para los titulados por la Universidad de Valladolid en Ingeniería Técnica Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias (BOE de 9 de mayo de 1994), aunque no se excluye el acceso a titulados en la misma especialidad procedentes de otras universidades.

Este itinerario formativo supone una adaptación curricular del título de Ingeniero Técnico al Grado correspondiente. Si bien las atribuciones profesionales del Ingeniero Técnico las otorgan tanto el título antiguo como el nuevo Grado, es cierto que ambos títulos no tienen el mismo nivel de homologación. Esta adaptación responde a la demanda por parte de los



Ingenieros Técnicos que desean homologar su título en el Espacio Europeo de Educación Superior, lo cual les proporcionará una mayor y mejor movilidad en el ámbito europeo.

El curso se plantea sobre materias y asignaturas propias del Grado, sobre las que se ha realizado la labor de selección de aquellas que cubren competencias que no han sido desarrolladas en la titulación de Ingeniería Técnica y que, en cumplimiento de la Orden Ministerial CIN/323/2009 de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola, deben estar cubiertas por el título de Grado. En algunos casos ha sido necesario subdividir asignaturas del Grado para que estas recojan fielmente las carencias formativas de los Ingenieros Técnicos. Siguiendo este planteamiento, el curso de adaptación se estructura en 60 ECTS, sobre la base de un reconocimiento de la mayor parte de los créditos de Formación Básica y Obligatorios pertenecientes a materias básicas de Industrias Agrarias y Alimentarias del plan de estudios de Grado. De esta forma se garantiza que los egresados de la titulación de Ingeniería Técnica Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias, adquieren las competencias y habilidades específicas que no estuviesen contempladas, sea parcial o totalmente, en el plan de estudios que cursaron y que les capacita para la obtención del título de Grado.

c. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Este nuevo perfil de ingreso a los estudios de Grado en Ingeniería de la Industrias Agrarias y Alimentarias se refiere a los egresados de la Universidad de Valladolid de la titulación Ingeniería Técnica Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias. Para egresados de esa misma titulación pero procedentes de otras Universidades españolas, la Comisión del Título de Grado será la encargada de acreditar la formación recibida y determinar si el itinerario formativo debe ser en su caso el que se propone u otro similar adaptado al perfil de formación del alumno.

Se ofertarán anualmente 40 plazas para alumnos que deseen acceder al Grado por esta vía.

El Curso de Adaptación se incluirá en la oferta educativa de la Universidad de Valladolid y, como tal, se difundirá a través de los medios que la Universidad de Valladolid y la E.T.S.I.I. Agrarias de Palencia dispongan. Los sistemas de información están descritos, con carácter general, en el capítulo 4 de esta Memoria.

La Comisión del Título de Grado realizará el proceso de selección de solicitantes cuando la demanda supere el número de plazas ofertadas, garantizando la adecuada difusión de los criterios de selección que se establezcan. El criterio de selección en estos casos será el expediente académico de los alumnos demandantes.

d. COMPETENCIAS Y PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

El Curso de Adaptación establece 60 ECTS de complementos formativos constituidos a partir de asignaturas del Grado que desarrollan competencias que no han sido cubiertas adecuadamente por las asignaturas obligatorias cursadas por el egresado durante la obtención de su título de Ingeniería Técnica, aunque ello no afecte al ejercicio de la profesión.



Las asignaturas que constituyen el curso son las siguientes:

Asignatura	Materia	ECTS	Carácter	Observaciones
Inglés Técnico	Herramientas Transversales	6	OB	(1)
Comercialización de la empresa Agroalimentaria	Gestión de la empresa	3	OB	(2)
Topografía	Topografía y cartografía	3	OB	(3)
Prácticas en Empresa	Aplicación de Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias	6	OB	(4)
Trabajo Fin de Grado	Aplicación de Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias	12	OB	(5)
Formación complementaria	Formación complementaria	30	OP	(6)
TOTAL MÁXIMO ECTS		60		

- (1) La Comisión del Título de Grado podrá reconocer los créditos de esta asignatura por una acreditación certificada de nivel. También se podrán reconocer los créditos de esta asignatura si se ha superado la asignatura optativa siguiente de la titulación en Ingeniería Técnica Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias (BOE de 9 de mayo de 1994): "Inglés Técnico I".
- (2) Se podrán reconocer los créditos de esta asignatura si se ha superado la asignatura optativa siguiente de la titulación en Ingeniería Técnica Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias (BOE de 9 de mayo de 1994): "Comercialización Agraria y Técnicas de Mercado"
- (3) Se podrán reconocer los créditos de esta asignatura si se ha superado la asignatura optativa siguiente de la titulación en Ingeniería Técnica Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias (BOE de 9 de mayo de 1994): "Topografía Aplicada"
- (4) Los 6 ECTS de Prácticas en Empresa se podrán convalidar total o parcialmente por créditos obtenidos en Prácticas en Empresa desarrolladas para la obtención del título de Ingeniería Técnica Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias, o por experiencia profesional equivalente, de acuerdo con lo dispuesto en la modificación del artículo 6 del R.D. 1393/2007 dispuesta en el apartado dos del artículo único del RD 861/2010 de 2 de julio de 2010 por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre.
- (5) De acuerdo con lo previsto en el R.D. 861/2010, no podrá convalidarse en ningún caso.
- (6) Los alumnos deberán cursar un mínimo de 30 créditos de entre las asignaturas optativas ofertadas en la titulación de Grado en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias, y que se detallan en el apartado 5.3. En el caso de los alumnos que para la obtención del título de Ingeniería Técnica Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias (BOE de 9 de mayo de 1994) hayan superado un número de créditos superior a 210, se podrán reconocer los créditos de estas asignaturas por aquellos créditos que excedan a los 210.



Para proporcionar una mejor ilustración de cómo la selección de asignaturas propuesta para el Curso de Adaptación contribuye a completar adecuadamente el desarrollo de competencias esperado para un graduado, se incluye la siguiente tabla, que muestra el conjunto de competencias cubierto por las asignaturas del plan de estudios de Ingeniería Técnica Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias y las que se desarrollan en las asignaturas del Curso de Adaptación al Grado. Hay que tener en cuenta que la formulación de las competencias en algunos casos es excesivamente amplia y abarca demasiados aspectos, por lo que aunque en la tabla se vea una correlación entre asignatura y competencia, ello no implica necesariamente que la



¹ Durante el desarrollo de las asignaturas optativas, y la formación complementaria, se amplían las competencias básicas (B1 a B8), las competencias del módulo común (C1-C11) y las competencias específicas de la titulación (EIA1 a EIA4), dependiendo de las distintas asignaturas optativas elegida por cada alumno.

² Las prácticas en empresa desarrollarán unas u otras competencias del título de Grado propuesto dependiendo del tipo de empresa y de la orientación de las actividades desarrolladas por el alumno. Junto con el Trabajo Fin de Grado sintetizan todas las competencias adquiridas

En cuanto a la planificación temporal, este curso constituirá un grupo docente independiente de los alumnos de Grado con el fin de que la actividad presencial se distribuya de manera más adecuada para este colectivo. La distribución inicialmente prevista sería la siguiente:

Asignatura	Cuatrimestre
Inglés Técnico	1
Comercialización de la empresa Agroalimentaria	1
Topografía	1
Prácticas en Empresa	2
Trabajo Fin de Grado	2
Formación complementaria	1 y 2

La distribución temporal es orientativa pero cambiará en función de la disponibilidad de aulas, reparto equitativo de la carga docente, disponibilidad y compatibilidad horaria del profesorado. La subdirección de jefatura de Estudios planteará un horario que puede no corresponderse con el de esta tabla.

Las asignaturas de Prácticas en Empresa y Trabajo Fin de Grado serán idénticas a las descritas en la memoria de verificación del Grado (Capítulo 5). A su vez la formación complementaria se deberá adquirir mediante la oferta de asignaturas optativas de la titulación de Grado, de manera presencial. No se contempla el desarrollo de nuevas asignaturas con metodologías de enseñanza-aprendizaje diferenciadas. Por tanto las únicas asignaturas que se podrán impartir de forma diferenciada a las ya contempladas en el grado son Inglés Técnico, Comercialización en la Empresa Agroalimentaria y Topografía. A continuación se describen los contenidos de las mismas y la metodología enseñanza-aprendizaje de las mismas:

e. PERSONAL ACADÉMICO

El profesorado implicado en la docencia del curso de adaptación, es el mismo que el encargado de la docencia del grado, detallado en el apartado 6.1. El personal académico presenta una experiencia docente e investigadora adecuada para garantizar la calidad de la docencia, la investigación y la capacitación profesional de los estudiantes, así como una cualificación suficiente para la impartición de docencia y la formación de estudiantes, tanto a nivel presencial como semipresencial.

La capacidad docente del Centro está garantizada dado que, para cada asignatura de los Títulos que se imparten, la UVa no sólo requiere la definición de un Área de Conocimiento responsable de la docencia, sino de otras dos Áreas de Conocimiento alternativas que podrían hacerse cargo de ella, de manera que si una el Área de Conocimiento responsable se viera sin capacidad docente en algún momento, la asignatura pasaría a estar bajo la responsabilidad de otra de las Áreas con capacidad para ello. En la actualidad, la ETSIIAA dispone de capacidad docente suficiente para asumir estas asignaturas para las plazas ofertadas.



f. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

La E.T.S.I.I. Agrarias de Palencia está dotada de la infraestructura necesaria para la impartición del curso de adaptación. En el apartado 7.1 se detalla la justificación de medios materiales y servicios disponibles.

Teniendo en cuenta que el curso de adaptación al grado es, en parte, de modalidad semipresencial, ésta particularidad implica disponer de unos recursos materiales y de servicios específicos, los cuales se resumen a continuación:

ACTIVIDADES APOYADAS EN LA PLATAFORMA DOCENTE MOODLE
Participación en los debates de los foros a partir de los materiales propuestos por el profesor
Resolución de ejercicios y problemas
Estudio y análisis de casos prácticos
Tutorías individuales y de grupo

Plataforma Moodle

La Plataforma Moodle es la herramienta elegida como herramienta virtual para el desarrollo de todas las actividades formativas del Curso de adaptación al Grado que así lo precisen. Se describe a continuación dicha plataforma de la Universidad de Valladolid, así como la normativa relevante sobre la misma.

Presentación del Campus Virtual Moodle

En el "Informe sobre las TIC" (Tecnologías de la Información y Comunicación) de la CRUE (Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas) se apunta que los responsables de la gestión universitaria tienen que tomar conciencia de la importancia del uso adecuado de las TIC en las labores diarias de investigación, formación y gestión¹. Las TIC no son un fin en sí mismo, sino un medio que contribuye a la "creación de valor" y al avance en la Sociedad de la Información. Si no se consigue que las TIC creen valor, las universidades estarán siendo ineficientes en el desarrollo de sus funciones, perdiendo una importante ventaja competitiva y una oportunidad para reducir el tradicional retraso de la universidad española con respecto a sus compañeras europeas." Asimismo, en el documento "Las TIC en el sistema universitario español (2006): un análisis estratégico", también de la CRUE, se concluye que se debe priorizar la docencia virtual como uno de los elementos fundamentales para consolidar la utilización de las TIC, lo cual no debe dejarse en manos de los actores de dichos procesos, sino que es preciso diseñar una estrategia específica orientada a tal fin². Por otro lado, el documento "Plan estratégico de la UVA 2008-2014", en su eje 7 (Logística e infraestructuras) fija, entre otras acciones (2.a.2), el estudio de las necesidades e implantación de una plataforma de e-learning.

Pues bien, siguiendo las recomendaciones de los informes de la CRUE y los compromisos del plan estratégico de la UVA, la plataforma institucional de e-learning Moodle de la Universidad de Valladolid se presenta como

¹ Informe sobre las TIC de la CRUE [http://www.crue.org/pdf/Informe las TIC en el SUE.pdf](http://www.crue.org/pdf/Informe%20sobre%20las%20TIC%20en%20el%20SUE.pdf)

² Las TIC en el sistema universitario español (2006): un análisis estratégico [Http://www.crue.org/UNIVERSITIC/UNIVERSITIC2006.pdf](http://www.crue.org/UNIVERSITIC/UNIVERSITIC2006.pdf)



herramienta de apoyo al proceso enseñanza-aprendizaje, en sintonía con un gran número de universidades españolas y de todo el mundo que han optado por dicho sistema.

Moodle es un sistema de gestión de cursos libre (bajo licencia GPL) que ayuda a los profesores en sus labores de gestión académica y de transferencia de información y conocimiento.

Requisitos de acceso al campus virtual de la UVA

El servicio de campus virtual está dirigido al personal docente e investigador, personal de administración y servicios y alumnos de la Universidad de Valladolid, con el objeto de apoyar la docencia de asignaturas en cualquiera de sus modalidades presencial, semipresencial o a distancia.

Los usuarios del servicio se comprometen a respetar los términos especificado en el documento "Normativa de uso de la plataforma". Los alumnos serán dados de alta automáticamente en las asignaturas en que se hayan matriculado.

Forma de acceso

La plataforma es accesible, mediante un navegador, desde cualquier ubicación con conexión a Internet.

La dirección Web del campus virtual es: <http://campusvirtual.uva.es>

Consultas y resolución de problemas sobre el uso de la plataforma

Para facilitar el acceso y uso de la plataforma de apoyo a las actividades de la comunidad universitaria, la Universidad de Valladolid dispone de un equipo de técnicos y profesionales cuyo objetivo es proporcionar dicho servicio en las mejores condiciones posibles y servir de ayuda, asesoramiento y apoyo a todos los usuarios que lo necesiten. Para canalizar las actividades y la información de ayuda, apoyo y asesoramiento se va a utilizar la plataforma moodle, a través de los foros de ayuda del curso "Uso de Moodle" que se encuentra en la categoría de "Formación".

El equipo de técnicos y profesionales responsables de la plataforma tratará de dar respuesta, en el plazo más breve posible, a las dudas, problemas, sugerencias de uso, posibilidades didácticas... etc. que existan en dichos foros y en la página de soporte a la que se accede a través de la página de identificación de usuario.

ANEXO

Normativa para el Campus Virtual Uva (Aprobado en Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2009)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, son fines de esta Institución "impulsar la innovación docente y propiciar la formación pedagógica y actualización científica de su profesorado" (apartado b)), así como "fomentar la integración y el acceso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación entre los miembros de la comunidad universitaria y la sociedad en general" (apartado d)). En esta misma línea, los estudios elaborados por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, como el denominado "Informe sobre las TIC" (Tecnologías de la Información y la Comunicación), han puesto de manifiesto cómo el uso adecuado de las TIC en las funciones docentes, investigadoras y gestoras de las universidades españolas ha de constituirse en una fuente de creación de valor, para lo que debe diseñarse una estrategia específica orientada a tal fin ("Las TIC en el sistema universitario español (2006). Un análisis estratégico."). De este modo, el "Plan



estratégico de la Universidad de Valladolid 2008-2014, en su eje 7 (“Logística e infraestructuras), prescribe, entre otras acciones (apartado 2.a.2), el estudio de las necesidades e implantación de una plataforma de e-learning.

En este marco, plenamente coherente con las exigencias inherentes a la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior, y tomando como referencia las líneas de actuación de las instituciones universitarias de mayor relevancia en el ámbito internacional, la Universidad de Valladolid ha promovido la implantación de un sistema basado en las tecnologías de la información y la comunicación, para la difusión e intercambio de diferentes contenidos con un interés universitario, que incluye la función de soporte para el desarrollo de la docencia en la modalidad a distancia, conocida internacionalmente como e-learning.

Teniendo en cuenta las diferentes implicaciones jurídicas que puede suponer el desarrollo de este mecanismo, denominado “Campus Virtual”, se hace necesario establecer una regulación que lo posibilite en un contexto de seguridad jurídica para todos los miembros de la comunidad universitaria afectados por estos procesos. Por ello, el Consejo de Gobierno aprueba la siguiente normativa.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. La presente normativa tiene por objeto establecer el marco jurídico para la implantación y el desarrollo de una estructura tecnológica denominada Campus Virtual, que permita prestación de servicios de intermediación para la impartición de la docencia a distancia, así como para la puesta en común e intercambio de diferentes contenidos de interés para la comunidad universitaria.
2. Esta normativa será de aplicación a los miembros de la comunidad universitaria mayores de edad, así como a aquellas otras personas que cuenten con autorización para el acceso a los recursos informáticos de la Universidad de Valladolid.

Artículo 2. Principios generales en cuanto a contenidos

1. El Campus Virtual desarrollará una triple función como plataforma soporte de la impartición de docencia a distancia, del establecimiento de foros de discusión y del chat. En todo caso deberá utilizarse para almacenar, difundir o compartir informaciones que se refieran, directa o indirectamente, al desarrollo de las funciones docentes, investigadoras y de gestión de la Universidad de Valladolid.
2. La utilización de esta plataforma tecnológica deberá atenerse a criterios de eficiencia que eviten, en lo posible, la congestión de su los recursos que soportan dicho Campus.
3. No será aceptable el uso del Campus Virtual con las finalidades siguientes:
 - a) La transmisión de información que suponga violación de la legislación española vigente, en especial en materia de propiedad intelectual e industrial, y de protección de signos de distinción.
 - b) Fines privados o personales.
 - c) Fines lúdicos.
 - d) Fines comerciales con ánimo de lucro.
 - e) La transmisión de contenidos calificables como obscenos o pornográficos.
 - f) La creación o transmisión de material que perjudique la dinámica habitual de los usuarios del Campus Virtual.
 - g) El desarrollo de actividades que den lugar a las situaciones siguientes:
 - 1ª. La congestión del sistema informático mediante el envío de información o programas concebidos para tal fin, incluida la transmisión de virus.



2ª. La destrucción, modificación o deterioro de la información de otros usuarios.

3ª. La violación de la privacidad e intimidad de otros usuarios.

CAPÍTULO II

Estatuto de los usuarios

1. Todo el contenido gráfico y documental, el diseño gráfico, las imágenes, los índices y los códigos fuente de la información incorporada al Campus Virtual tendrán un único autor, inequívocamente identificado, a quien corresponderán los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos. Este régimen de protección se reflejará haciendo constar la oportuna mención del copyright.

2. La comunicación de obras ajenas, así como la inclusión de fragmentos de las mismas, tanto sean de naturaleza escrita, sonora o audiovisual, así como la inclusión de obras aisladas de carácter plástico o fotográfico, se atenderá a lo establecido en la legislación sobre propiedad intelectual.

Artículo 4. Protección de datos personales

Los datos personales necesarios para el acceso al Campus Virtual se incorporarán al oportuno fichero, que se creará a tal efecto por la Universidad de Valladolid, según lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Respecto a los datos incorporados a tal fichero, no accesibles al público, los usuarios podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en dicha Ley, mediante comunicación por escrito, acompañada de fotocopia del DNI.

Artículo 5. Responsabilidades

1. La participación en los foros de discusión que se establezcan, así como en el chat, en el seno del Campus Virtual, se basará en el libre ejercicio de los derechos a que se refiere el artículo 20 de la Constitución de 1978.

2. La Universidad de Valladolid queda excluida de cualquier responsabilidad que pueda derivarse de los contenidos incorporados al Campus Virtual.

3. Los usuarios aceptan, por el mero hecho de su participación en el Campus Virtual, las condiciones previstas en esta normativa.

CAPÍTULO III

Procedimiento

Artículo 6. Normas técnicas

1. La plataforma soporte del Campus Virtual será accesible mediante un navegador, desde cualquier ubicación con conexión a internet, incluso fuera de las instalaciones de la Universidad de Valladolid.

2. La dirección web del Campus Virtual será la siguiente: <http://campusvirtual.uva.es>. Deberá utilizarse el usuario/contraseña corporativo de la Universidad de Valladolid.

Artículo 7. Acceso

1. Para utilizar los servicios del Campus Virtual, los interesados deberán presentar una solicitud dirigida al Vicerrectorado con competencias en materia de calidad e innovación educativa, a la que deberá adjuntarse una declaración responsable de haber recibido la formación específica sobre su uso (Curso de Iniciación en Moodle) o, en su defecto, de que dispone de conocimientos equivalentes a la misma.

2. Todo acceso quedará registrado en un archivo que incluirá el número de IP con el que se accede, la fecha y la hora de la visita. Este archivo se configurará como fichero de los previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, y le será aplicable lo previsto en el artículo 4.



3. La ayuda, apoyo y asesoramiento de carácter técnico a los usuarios se canalizará, desde los servicios competentes de la Universidad, a través de los foros de ayuda al curso "Uso de Moodle", incluido en la categoría de "Formación".
4. En el caso de la impartición de docencia a través del Campus Virtual, las preguntas y solicitudes de aclaraciones de los estudiantes se formularán directamente al profesorado responsable de la misma, de acuerdo con la interactividad propia de esta modalidad docente.

Artículo 8. Supervisión

1. La Universidad de Valladolid, a través del Vicerrectorado competente en materia de calidad e innovación educativa, podrá actuar, de oficio o a instancia de parte, para eliminar o modificar total o parcialmente los contenidos incorporados al Campus Virtual, a fin de garantizar el cumplimiento de la presente normativa, así como de las restantes disposiciones del ordenamiento jurídico español. En su caso, le corresponderá la facultad para la presentación de las oportunas denuncias ante los órganos administrativos o judiciales competentes.
2. Esta actuación de supervisión se ajustará a las normas de procedimiento administrativo aplicables, incluidas las relativas al trámite obligatorio de audiencia al interesado. En todo caso podrán adoptarse las medidas provisionales que aseguren la protección de los bienes jurídicos que se vean lesionados por la utilización del Campus Virtual.

Disposiciones finales

Primera. Desarrollo

Se autoriza a los Vicerrectorados con competencias en materia de infraestructuras y de calidad e innovación docente, para dictar cuantas instrucciones sean precisas para la aplicación de esta normativa.

Segunda. Entrada en vigor

La presente normativa entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación y será publicada en el tablón de anuncios y en la página web de la Universidad de Valladolid.

g. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Este Curso de Adaptación se comenzará a impartir en el curso académico 2012-2013.